

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 3°	Sesión 34-2009	Fecha de sesión 06-05-2009	Fecha de comunicación 07-05-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 287-2009
Asunto: Aprobación de 17 Bonos extraordinarios en el proyecto El Álamo, por medio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda				

ACUERDO #3:**Considerando:**

Primero: Que mediante oficio C-037-SCB-09 el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 20 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado El Álamo, ubicado en el distrito Diríá del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que mediante los oficios DF-UT-IN-0160-2009 y DF-OF-0716-2009, ambos del 05 de mayo de 2009 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0529-2009 de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha Mutual bajo las condiciones señaladas por la Unidad Técnica del FOSUVI, pero excluyendo tres casos que requieren información adicional o aclaraciones en sus expedientes.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0716-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 17 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda en el proyecto de vivienda denominado El Álamo, ubicado en el distrito Diríá del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y en precario. Lo anterior, actuando como Entidad Autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo y según las condiciones señaladas por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0716-2009.

2) Para estos efectos, se autorizan 17 Bonos Familiares de Vivienda por un monto unitario de hasta **¢11.228.140,63**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de familia	# cédula	Propiedad Folio N°
Ingrid Patricia Gamboa Gutiérrez	7-0122-0635	5-169091-000
María Nelly Chavarría Chavarría	5-0300-0311	5-169092-000
Vilma Padilla Gómez	5-0301-0356	5-169093-000
María Mirna Reyes Reyes	5-0138-0693	5-169094-000
Maureen Chavarría Villafuerte	5-0292-0145	5-169095-000
Marisol Vega Villarreal	5-0275-0602	5-169096-000
Ana Patricia Guevara Carrillo	5-0314-0158	5-169097-000
Liliana Cisnero Pizarro	5-0288-0514	5-169098-000
Edier Grijalva Salinas	5-0287-0528	5-169099-000
Karla Magally Alvarado Angulo	1-1039-0497	5-169100-000
Juvenio Javier Pérez Pérez	5-0242-0121	5-169101-000
Jeimy Gutiérrez Obando	5-0357-0548	5-169102-000
Gisella Salinas Grijalva	5-0314-0704	5-169103-000
Betty Carrillo Villafuerte	5-0320-0878	5-169104-000
Ana Cecilia Padilla Gómez	5-0293-0523	5-169106-000
Kenly Jordana Villafuerte Gómez	5-0299-0502	5-169107-000
Yahaira María Villanea Pérez	2-0606-0980	5-169108-000

3) Cada subsidio está compuesto por la suma de \$11.000.000,00 por el costo del inmueble habitacional; y hasta \$228.140,63 por concepto de gastos de formalización de la operación, conforme lo autorizado en el acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos